

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Acta resumida de la primera sesión del Comité I

15 de noviembre de 2022: 09h20 - 11h55

Presidente: V. Fleming (Reino Unido)

Secretaría: D. Morgan
K. Gaynor
H. Okusu
J. C. Vasquez

Relatores: J. Mark
F. Davis
J. Gray
S. Rouse

La Presidencia comunica sus intenciones con respecto al programa de trabajo del Comité I. Tras los debates sobre el documento CoP19 84.1, sobre *Nomenclatura normalizada*, se examinarían las propuestas CoP19 Prop. 48, Prop. 51 y Prop. 45 durante la sesión de la tarde del miércoles 16 de noviembre, con sus respectivos documentos relativos a la nomenclatura normalizada (CoP19 Doc. 84.2, Doc. 84.3 y Doc. 84.4), y las propuestas CoP19 Prop. 43 y Prop. 52 durante la sesión de la mañana del jueves 17 de noviembre. El resto de las propuestas para la flora se examinarían por orden numérico. Las propuestas relativas a los peces y otras especies acuáticas se examinarían en la sesión de la tarde del jueves 17 de noviembre, siguiendo el orden numérico 37-42. Las propuestas CoP19 Prop. 4, Prop. 5 y Prop.1 se examinarían en la sesión de la tarde del viernes 18 de noviembre. Las propuestas restantes seguirían el orden establecido en el sitio web de la CITES.

La Presidencia del Comité de Credenciales informa de que se han inscrito 143 Partes y se han aceptado 126 credenciales.

Mantenimiento de los Apéndices

85. Anotaciones

85.1 Anotaciones: Informe del Comité Permanente

Canadá, como presidencia del grupo de trabajo entre sesiones sobre las anotaciones, presenta el documento CoP19 Doc. 85.1, en el que se informa sobre la aplicación de las Decisiones 16.162

* Si bien este acta resumida se ha adoptado sin cambios en el acta resumida CoP19 Com. I. Rec. 11, la Secretaría la revisó a pedido de la Unión Europea, que había pedido que se le mencionara como "la Unión Europea y sus Estados miembros" en todas las actas resumidas de la CoP19.

(Rev. CoP18), 18.321 y 18.322. Dado que el grupo de trabajo no ha alcanzado un consenso sobre el conjunto de la labor que se le había encomendado en la Decisión 16.162 (Rev. CoP18), se ha presentado a la CoP19 una decisión revisada en virtud de la cual se suprimen las directivas que ya se han cumplido.

La Presidencia señala que la recomendación formulada en el párrafo 10. a) del documento CoP19 Doc. 85.1, de que se enmiende el párrafo 5 de la sección de Interpretación de los Apéndices, está relacionada con la propuesta CoP19 Prop. 43 y propone que se aplaze el debate sobre esta recomendación y el Anexo 1 del documento hasta que se haya examinado esa propuesta.

En cuanto a la recomendación del apartado 10. c) de que se enmiende el párrafo 8 de la sección de Interpretación de los Apéndices, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propone introducir una pequeña modificación gramatical en la primera oración del texto en inglés, e insertar of entre "wood" y "each".

Con respecto a la sugerencia de la Secretaría de que se adopte un nuevo conjunto de decisiones en lugar de una versión revisada de la Decisión 16.162 (Rev. CoP18), Estados Unidos de América recomienda que se mantenga la numeración original de las decisiones para mostrar que estos debates se han mantenido durante varias reuniones de la Conferencia de las Partes. La Presidencia sugiere, en relación con la recomendación del párrafo 10. g), que se mantenga también la numeración original para las Decisiones 18.321 y 18.322, como propone el Comité Permanente.

En cuanto a la recomendación del párrafo 10. f) relativa a las definiciones de la madera y los productos madereros, la República de Corea señala que las definiciones actuales no son coherentes con las más recientes de la Organización Mundial de Aduanas. Como respuesta, Estados Unidos de América, con el respaldo de Canadá como presidencia del grupo de trabajo entre sesiones sobre anotaciones, sugiere que se incluya un elemento adicional en los términos de referencia propuestos para el grupo de trabajo, que figuran en el Anexo 5. La Presidencia del Comité propone que se incluya el siguiente párrafo entre los párrafos b) y c) del Anexo 5 del documento CoP19 Doc. 85.1: b bis) revisar y actualizar las definiciones de la madera y los productos madereros que actualmente se encuentran en el párrafo 1 c) de la Resolución Conf.10.13 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas, para trozas, madera aserrada, chapas de madera y madera contrachapada.*

La Presidencia aplaza los debates sobre la recomendación 10. a). El Comité acuerda recomendar para su adopción las recomendaciones 10. b), c) con la pequeña enmienda propuesta por el Reino Unido, d), e) con el párrafo adicional propuesto por la Presidencia del Comité y g).

85.2 Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 85.2, en el que se esbozan el alcance y los resultados previstos de un sistema de información para procesar los datos comerciales asociados con las transacciones de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y se propone la renovación y la enmienda de la Decisión 18.317 y una nueva decisión para encomendar a la Secretaría que encargue un estudio para explorar la viabilidad y los requisitos para desarrollar ese sistema.

La Unión Europea y sus Estados miembros apoya la renovación de la Decisión 18.317 y la adopción del proyecto de decisión propuesto, destacando la importancia de la identificación de las especies y de aprovechar los trabajos existentes, pero advirtiendo también que es necesario evitar la duplicación de esfuerzos. Argentina se opone a los proyectos de decisión por considerar que la inclusión de información sobre el valor y los beneficios socioeconómicos del comercio de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES podría presentar una impresión desequilibrada de los beneficios frente a los efectos de ese comercio. Senegal propone que se lleve a cabo un análisis de los datos pertinentes de la Base de datos sobre el comercio CITES.

Estados Unidos de América sugiere que las preocupaciones expresadas por las Partes podrían resolverse añadiendo un nuevo elemento al proyecto de decisión 18.317 (Rev. CoP19) a fin de encargar al Comité Permanente que adopte un mandato, en consulta con el Comité de Flora, para contemplar los resultados de un sistema de información para el comercio de especímenes de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES.

La Presidencia sugiere que el proyecto de decisión 18.317 (Rev. CoP19) que figura en el Anexo 1 se dirija también al Comité de Flora y que se inserte lo siguiente al principio del proyecto de decisión: “El Comité Permanente, en consulta con el Comité de Flora, deberá explorar la viabilidad de desarrollar un sistema de información, con arreglo a un mandato acordado.”.

Los dos proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 85.2 se aceptan con las enmiendas al proyecto de decisión 18.317 (Rev. CoP19) propuestas por la Presidencia.

85.3 Mecanismo de examen oficioso de las anotaciones vigentes y propuestas

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 85.3 en el que se expone la justificación del desarrollo de un mecanismo de examen oficioso de las anotaciones vigentes y propuestas.

Estados Unidos de América apoya la adopción de los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría y propone que se inserte lo siguiente al principio del proyecto de decisión 19.BB: “El Comité Permanente, en consulta con el Comité de Fauna y el Comité de Flora,”. Teniendo en cuenta esta propuesta de enmienda, la Presidencia sugiere que el proyecto de decisión 19.BB se dirija también a los Comités de Fauna y de Flora.

Los dos proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 85.3 se aceptan con la enmienda del texto del proyecto de decisión 19.BB propuesta por Estados Unidos de América y la Presidencia del Comité. También se acuerda que se supriman las Decisiones 18.316, 18.318, 18.319 y 18.320.

Cuestiones específicas sobre las especies

83. Identificación de especies en peligro de extinción para las Partes en la CITES

Nigeria, apoyado por los coproponentes Níger y Senegal, presenta el documento CoP19 Doc. 83, que contiene un proyecto de resolución y proyectos de decisión con la finalidad de ampliar la protección en el marco de la CITES a un mayor número de especies amenazadas utilizando el Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN.

Benin, Costa Rica, Gabón y Kenya apoyan el documento. China, Colombia, Estados Unidos, Indonesia, Israel, Japón, México, Perú, Suiza, Reino Unido, Zimbabwe, la Unión Europea y sus Estados miembros y *IWMC-World Conservation Trust* (hablando en nombre de varias organizaciones sobre el uso sostenible) no lo apoyan. Algunos de éstos reconocen la necesidad de contar con más apoyo técnico al formular propuestas de inclusión y la importancia de la Lista Roja de la UICN para informar esas propuestas, pero señalan que los datos de la Lista Roja ya están disponibles y creen que la prestación de apoyo técnico a las Partes ya está en marcha. Algunas Partes destacan también la posible carga de trabajo que resultaría de la resolución propuesta para la Secretaría y los Comités de Fauna y de Flora, señalando que la labor no tendría financiación.

El Reino Unido, con el apoyo de Estados Unidos e Israel, estima conveniente el documento y expresa apoyo a los proyectos de decisión para examinar vías encaminadas a mejorar la interconexión con la información de la Lista Roja en la preparación de las propuestas de inclusión en la CITES. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) (hablando también en nombre de la UICN y la Sociedad Zoológica de Londres) señala a la atención un reciente documento preimpreso sometido como documento informativo CoP19 Inf. 74 en el que se esboza un nuevo mecanismo para identificar especies amenazadas mundialmente en peligro debido al comercio internacional utilizando la Lista Roja de la UICN. Gembloux Agro-Bio Tech – Universidad de Lieja declara

que está dispuesta a compartir sus datos científicos sobre las especies en la región de África occidental.

La Presidencia, observando la falta de consenso entre las Partes, solicita a los proponentes que colaboren informalmente con el Reino Unido y Estados Unidos y otros interesados para preparar una serie perfeccionada de decisiones que aborden las necesidades de apoyo técnico y orientación de la región de África occidental.

Mantenimiento de los Apéndices

87. Enmiendas a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17)

87.2 Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES: propuestas para un nuevo enfoque para la inclusión de los tiburones y rayas

Senegal presenta el documento CoP19 87.2, anunciando que, en lugar de su propuesta original, ha preparado una serie de proyectos de decisión como sigue:

Dirigida a la Secretaría

19.AA Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría deberá:

- a) organizar un taller técnico para examinar las diferencias biológicas entre estas especies de la clase Chondrichthyes (y otras especies marinas altamente vulnerables) y otras especies acuáticas objeto de explotación comercial y estudiar la posibilidad de elaborar en mayor medida las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) que figuran en la sección 6 del documento CoP19 Doc. 87.2, para asegurarse de que reflejen correctamente la intención del texto de la Convención en relación con la clase Chondrichthyes;
- b) publicar una notificación invitando a todas las Partes interesadas, al Comité de Fauna, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a participar en el taller; y
- c) presentar las conclusiones y recomendaciones del taller al Comité de Fauna en su próxima reunión para que este pueda examinarlas.

Dirigida al Comité de Fauna

19.BB El Comité de Fauna deberá examinar el informe del taller y formular recomendaciones a la próxima reunión del Comité Permanente, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

19.CC El Comité Permanente deberá examinar el informe del taller y las recomendaciones y observaciones del Comité de Fauna y presentar sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a las Partes y otros

19.DD Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para la aplicación de la Decisión 19.AA.

Se levanta la sesión a las 11h55.